

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA

18.1.21

801



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de la provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- setecientos once- seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, identificado con la cédula de identidad personal número ocho- doscientos doce- seiscientos cincuenta (8-212-650), con domicilio en Calle Miguel A. Brostella, Edificio Camino de Cruces, Piso siete (7), Provincia de Panamá, teléfonos dos siete nueve- tres cero cero cero/ seis seis uno cinco- cero siete cero ocho (279-3000/ 6615-0708), correo electrónico ddiaz@petrodelta.com, actuando en nombre y representación de **PETRÓLEOS DELTA, S.A.**, sociedad anónima panameña inscrita al Folio Electrónico número uno uno cinco seis cinco siete (No.115657) (S) de la Sección de Mercantil del Registro Público, en su condición de Representante Legal de la sociedad, en su calidad de promotora del proyecto Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DELTA SAN ANTONIO**" a desarrollarse sobre el inmueble con Folio Real # tres tres cuatro nueve nueve tres (334993) (F), Código de Ubicación cuatro mil quinientos seis (4506) y con Folio Real tres tres cuatro nueve nueve cinco (#334995) (F), Código de Ubicación cuatro mil quinientos seis (4506), ubicadas en el corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una **DECLARACIÓN JURADA**. Accedi a ello advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva del DECLARANTE. Lo aceptó, y seguidamente expresó hacer esta DECLARACIÓN bajo gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria, y con conocimiento de la responsabilidad penal que le corresponde en el evento de verter falso testimonio, penado por el

artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal, por él aportado, declaró lo siguiente: -----

PRIMERO: Declaro bajo Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo ciento veintitrés (No.123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley cuarenta y uno (No.41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----

El Compareciente HACE CONSTAR 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que la declaración contenida en este documento corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado en la misma. 3. Que sabe que el Notario responde sólo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes o declarantes ni de la autenticidad o integridad de las mismas.--- Leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO, mujer, con cédula de identidad personal seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147) y JORGE EDUARDO JARAMILLO, con cédula de identidad personal número cuatro- doscientos veintiocho- cinco (4-228-5), le encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia ante mí, el Notario que documento.-----

A. G. de la Guardia
AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA

Jorge Eduardo Jaramillo
JORGE EDUARDO JARAMILLO

Selideth Emelina de Leon Carrasco
SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO

Licdo. Erick Barciela Chambers
LICDO. ERICK BARCIELA CHAMBERS
Notario Público Oficial

